



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE VERIFICACIONES DE GESTIÓN (ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO (UE) 2021/1060, DE 24 DE JUNIO DE 2021) DE LAS OPERACIONES DE FUNDACIÓN ONCE COMO ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL Y DEL PROGRAMA FSE+ DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA 2021-2027

1.- Alcance y contenido del trabajo (Objeto)

De conformidad con los procedimientos de gestión y control aprobados por Fundación ONCE y por la UAFSE en el marco del Programa FSE+ de Inclusión y del Programa FSE+ de Empleo Juvenil, las actividades esperadas de la entidad adjudicataria, serán, al menos, las siguientes:

1. Realizar las verificaciones establecidas en el art. 74 del Reglamento (UE) 2021/1360 sobre las operaciones realizadas por los beneficiarios, considerando las instrucciones al respecto en el Plan estratégico de auditoría de la Fundación ONCE como organismo intermedio de los Programas Estatales FSE+ 2021-2027, el Plan Anual de Auditoría de Fundación ONCE aplicable en cada momento y el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos de Fundación ONCE para los Programas FSE+, al objeto de comprobar al menos:
 - Que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que la operación cumple el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para que la operación reciba ayuda, que se ha pagado el importe del gasto declarado por los beneficiarios en relación con dichos costes y que los beneficiarios mantienen registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación y cumple la legislación UE y nacional aplicable (art. 74.1.a) del Reglamento (UE) nº 2021/1060).
 - Que no existe doble financiación del gasto declarado.
 - Que los beneficiarios han recibido de la Fundación ONCE el importe debido en su totalidad y en un plazo de ochenta días a partir de la fecha en que presente la solicitud de pago correctamente confeccionada; el

plazo podrá interrumpirse si la información presentada por el beneficiario no permite a la Fundación ONCE determinar si el importe es exigible (art. 74.1.b) del Reglamento (UE) nº 2021/1060).

- Que se dispone de medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, teniendo en cuenta los riesgos detectados, de acuerdo con los requisitos del art. 74. c) del Reglamento (UE) nº 2021/1060).
 - Que se han establecido sistemas y procedimientos para garantizar todos los documentos necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de acuerdo con los requisitos del art. 69.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1060).
 - Que se registran y almacenan electrónicamente los datos de cada operación que sean necesarios para realizar su seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, de conformidad con el art. 72.e) del Reglamento (UE) nº 2021/1060).
 - Que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado.
 - Que se garantiza el cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Disposiciones Comunes, velando porque todos los documentos justificativos sobre las operaciones estén a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo.
 - Que se están cumpliendo las obligaciones en materia de comunicación y visibilidad conforme al anexo IX, del Reglamento (UE) n.º 2021/1060.
 - Que Fundación ONCE ha facilitado a todos los beneficiarios la información adecuada de las condiciones aplicables a cada una de las actuaciones gestionadas por ella.
 - Que la pista de auditoría permite que los datos en relación con los indicadores de realización para la operación se reconcilien con los objetivos, los datos presentados y el resultado de los programas.
2. Realizar verificaciones sobre el terreno (“in situ”) de operaciones concretas, pudiendo utilizar para ello un método de muestreo que garantice la representatividad de estas, para lo cual se tendrá en cuenta el nivel de riesgo del beneficiario y de la operación, identificado a través de la matriz de riesgos ex post.
 3. Elaborar los Informes de Verificaciones y las Listas de Comprobación resultantes de cada proceso de verificación requerido, para remitir a la AG la solicitud de reembolso de operaciones y proyectos cofinanciados.

4. Elaborar un informe detallado de las verificaciones efectuadas, así como de las recomendaciones que en su caso se puedan efectuar para una mejora continua de los procedimientos de gestión y control de las operaciones.
5. Facilitar a la Dirección de Auditoría interna un registro de las Actas de verificación in situ y de carácter administrativo que se hayan efectuado con motivo de cada proceso de verificación requerido.

Las funciones de verificación de las operaciones ejecutadas en el marco de los programas estatales FSE+ se efectuarán por la Dirección de Auditoría Interna, que es independiente orgánica y funcionalmente de las unidades implicadas en la gestión, para lo cual contará con la asistencia de la empresa externa que resulte adjudicataria de la presente licitación.

La Dirección de Auditoría Interna cursará instrucciones a la empresa auditora externa sobre las verificaciones a realizar, remitirá la lista de comprobación o check list a utilizar, recibidos de la AG, y sobre el método para la selección de las muestras para las verificaciones, que tomarán en cuenta las instrucciones para la evaluación de los riesgos de gestión establecidos por la AG.

Como elemento de control de calidad, y para que se efectúen en tiempo y forma los preceptivos trabajos de verificación y los ajustes resultantes, en su caso, en el Comité de Auditoría del Área de Fundación ONCE habrá siempre un punto fijo en el orden del día relacionado con el seguimiento y valoración de los informes de auditoría externos sobre los programas estatales FSE+.

La entidad adjudicataria apoyará al Departamento de Auditoría Interna en las verificaciones exigidas en el artículo 74 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 de 24 de junio de 2021, a fin de garantizar la adecuada gestión, seguimiento y control de las actuaciones que lleva a cabo Fundación ONCE, como Organismo Intermedio del PIN y del PEJ, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de aplicación, los acuerdos de atribución de funciones suscritos por la Fundación ONCE con la UAFSE, el Plan estratégico de auditoría de la Fundación ONCE como organismo intermedio de los Programas Estatales FSE+ 2021-2027, el Plan Anual de Auditoría del Área de Fundación ONCE aplicable en cada momento y el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos de Fundación ONCE para los Programas FSE+.

2.- Duración del contrato

La duración del contrato se extenderá desde el **día 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.**

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que Fundación ONCE vaya estableciendo.

Fundación ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que se diera alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 16 del pliego de condiciones administrativas.

3.- Ámbito del trabajo

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá al territorio nacional.

4.- Propuesta económica

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **210.000 €**, siendo el **importe máximo por millón verificado de 12.000 € (doce mil euros), IVA no incluido.**

El importe total pagado se hará en función del importe efectivamente verificado.

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato, considerándose los importes a pagar en cada factura como un precio cerrado.

Las ofertas deberán presentarse detallando el importe propuesto por millón a revisar. El importe total del contrato vendrá determinado por el volumen revisado, por lo que se ajustará el importe a facturar al importe que resulte finalmente ejecutado y, por tanto, revisado.

Las ofertas deberán presentarse detallando el coste hora del profesional que realizará la prestación del servicio, así como su categoría profesional.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Fundación ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

El contrato resultante estará sometido a cofinanciación del FSE+, a través del Programa de Inclusión Social y del Programa de Empleo Juvenil.

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación iguales o inferiores al 20%, ni superiores al importe máximo por millón verificado. El abono del importe del contrato resultante se realizará en un plazo de sesenta (60) días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego como Anexo I.

En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose de IVA, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios.

5.- Contenido de la propuesta técnica

Los licitadores tendrán que presentar una Propuesta Técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- 1.- Objeto y descripción de los trabajos a realizar.
- 2.- Planteamiento metodológico, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del proyecto.
- 3.- Propuesta de metodología empleada para la selección de muestras de operaciones a verificar/ inspeccionar sobre el terreno y administrativamente.
- 4.- Sistema que se utilizará para almacenar la información relativa a la ejecución financiera y física de las operaciones, así como, relativa a verificaciones, auditorías y evaluaciones de las operaciones ejecutadas.
- 5.- Propuesta organizativa de distribución de actividades y tiempos de los recursos profesionales que se ponen a disposición.
- 6.- Sistemas de control y seguimiento que se utilizarán para la correcta ejecución del contrato resultante.
- 7.- Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.

La extensión máxima de la propuesta técnica habrá de ceñirse a las especificaciones del pliego de condiciones administrativas.

6.- Requisitos específicos del Contratista

Sin perjuicio de lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas el Contratista deberá presentar documentación que acredite su independencia solvencia y probada experiencia en los siguientes campos:

- Documentación que acredite su independencia, solvencia y probada experiencia, en la prestación de servicios de asistencia técnica y auditoría relacionados, en particular, con políticas y programas europeos relativos a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y especialmente, en la realización de trabajos de control, auditoría, verificación y soporte técnico relacionado con la implementación de proyectos sociales dirigidos a personas con discapacidad.
- La entidad aspirante a desarrollar el contrato deberá contar con un equipo técnico del que formarán parte al menos:
 - Un/a coordinar/a responsable de la planificación, dirección, coordinación y supervisión del grupo de trabajo con, al menos, 3 años de experiencia.

- Al menos dos (2) auditores con un mínimo de 2 años de experiencia.
- Se considera requisito indispensable, la presentación de los *Curriculum Vitae* indicando titulación de los miembros del equipo y especificar quiénes son las personas que conforman el equipo técnico, la dedicación que cada uno de ellos prestará al proyecto y las tareas que desarrollarán.
- Fundación ONCE pondrá a disposición de la entidad adjudicataria toda la documentación necesaria para los trabajos objeto de contratación.

7.- Lugar y forma de presentación de las proposiciones

Los interesados deberán presentar su propuesta por correo electrónico a la dirección fondoseuropeos@gen.fundaciononce.es indicando de manera expresa en cada correo la documentación de que se trate: documentación administrativa, la propuesta técnica y económica, antes de las **10h00, hora peninsular, del día 10 de julio de 2024** a la atención de la Dirección de Programas Europeos, especificando en el asunto el objeto de la contratación.

Con el fin de asegurar la correcta recepción, **deberán hacerse cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 10MB.**

Se enviará acuse de recibo.

8.- Supervisión y control de los trabajos

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este y de acuerdo con el correspondiente documento de prescripciones técnicas.

Al responsable del contrato designado por Fundación ONCE le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte, el adjudicatario designará un responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El control de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario será realizado por el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a Fundación ONCE.